



NOTA UOC -07 N° 96/2025

Asunción, 25 de Setiembre de 2025

SEÑOR

DR. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia al llamado LICITACION PÚBLICA NACIONAL 06/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL SENEPA" ID 444720, a fin de subsanar los aspectos observados y de esa manera poder realizar la difusión en el portal del SICP. En respuesta a las observaciones aclaro cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No se presentó Autorización del MITIC para modificaciones a EETT de equipos informáticos

No se observa el dictamen del MITIC que autorice a las modificaciones realizadas a las plantillas establecidas en cuanto a los equipos informaticos solicitados. Se solicita se subsane la mencionada deficiencia.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Falta activar la plantillas del SICP

Se observa que no se han activado las plantillas correspondientes en el SICP. Se solicita activar dichas plantillas.

Respuesta: Al respecto se remite nota aclaratoria.

No cumple con los plazos de difusion el llamado/adenda

Atendiendo a la fecha establecida para la presentacion y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo minimo de difusion, conforme a la normativas vigentes.

Discrepancia en planilla de precios

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

La cantidad solicitada del item 2 y 4- Lote 1 cargado en el SICP discrepa con lo establecido en las eett del pbc.

Respuesta: Dichos puntos han sido subsanados.

3. Documentos del SICP

Multas.

Se solicita verificar las condiciones para la aplicación de las multas.

Comentario

Se consulta si la convocante no considera que el porcentaje de la multa es muy elevada.

Documentos sin firma/ aclaración de firma



Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

Comentario

Se observa que el presupuesto considerado para la elaboración de precios referenciales de la firma Technoma no se encuentra firmado.

Cdp insuficiente

No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.

Respuesta: Las observaciones mencionadas han sido subsanadas. Se ha considerado el porcentaje de multa, y fue disminuido.

Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.



LIC. ARTURO E. NUÑEZ ARCE
JEFE DEL DPTO TECN. DE APOYO ADM. Y
RESPONSABLE DE LA UOC N° 7
SENEPA



NOTA UOC -07 N° 97/2025

Asunción, 25 de Setiembre de 2025

SEÑOR

DR. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia al llamado LICITACION PÚBLICA NACIONAL 06/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL SENEPa" ID 444720, a fin de subsanar los aspectos observados y de esa manera poder realizar la difusión en el portal del SICP. En respuesta a las observaciones aclaro cuanto sigue:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No se presentó Autorización del MITIC para modificaciones a EETT de equipos informáticos

No se observa el dictamen del MITIC que autorice a las modificaciones realizadas a las plantillas establecidas en cuanto a los equipos informáticos solicitados. Se solicita se subsane la mencionada deficiencia.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Falta activar la plantillas del SICP

Se observa que no se han activado las plantillas correspondientes en el SICP. Se solicita activar dichas plantillas.

En cuanto al punto uno: Se remite nuevamente AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIONES TIC CON N° DE FOLIO 25233, N° DE TRAMITE 19339, por la cual se aprobaron las modificaciones realizadas a las especificaciones técnicas y se autoriza a nuestra Institución llevar adelante el proceso de adquisición de referencia.

Cabe aclarar que dicho trámite se ha realizado conforme a lo establecido en la Resolución MITIC N° 048 de fecha 11 de febrero de 2025, además teniendo en cuenta el Art. 6 de la mencionada resolución que reza:

Artículo 6°.- Estandarización de especificaciones técnicas. El MITIC, en ejercicio de sus competencias, elaborará, aprobará y difundirá estándares en relación a los bienes, servicios y consultorías objeto de supervisión, que deberán ser adoptados por las Instituciones Públicas. Los procesos de contratación que incorporen las especificaciones técnicas estandarizadas, no requerirán la autorización previa del MITIC.

Dando a entender así que las autorizaciones, son expedidas para aquellos procesos que no utilicen las especificaciones técnicas estandarizadas, por tanto las observaciones al respecto no corresponden, ni están justificadas.

En cuanto al punto dos: Las plantillas en el SICP no deben ser activadas, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas utilizadas no son las estándar.

Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.



LIC. ARTURO E. NUÑEZ ARCE
JEFE DEL DPTO TECN. DE APOYO ADM. Y
RESPONSABLE DE LA UOC N° 7
SENEPA